

TRENES ARGENTINOS CARGAS	BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.
	ACTA DE ADJUDICACION N°: 48/2018
	Solicitud de Pedido N° 5000005824 Licitación Pública Nacional 02/2018

Objeto de la Contratación: "MEJORAMIENTO DE VIA EN SECTORES VARIOS – LINEA BELGRANO"

Clase: ETAPA UNICA

Modalidad: Licitación Pública Nacional.

Renglones Adjudicados: 7

Renglones Fracasados: 5 y 6

Firma Adjudicada Renglón DOS (2): POSE S.A. – SMITH MOLINA S.A.I.C.I. y A. (U.T.).

Importe Adjudicado: PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 19/100 (\$22.647.968,19), más IVA.

Firma Adjudicada Renglón TRES (3): RV OBRAS Y SERVICIOS S.A.

Importe Adjudicado: PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 74/100 (\$25.970.411,74), más IVA.

Firma Adjudicada Renglón CUATRO (4): MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A.

Importe Adjudicado: PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE CON 96/100 (\$26.379.113,96), más IVA.

Firma Adjudicada Renglón SIETE (7): NIETO S.R.L.

Importe Adjudicado: PESOS VEINTISEIS MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 04/100 (\$26.060.762,04), más IVA.

Firma Adjudicada Renglón OCHO (8): SAIKO S.A.

Importe Adjudicado: PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 49/100 (\$23.715.425,49), más IVA.

Firmas Adjudicada Renglón NUEVE (9): TFP CONSTRUCCIONES S.R.L.

Importe Adjudicado: PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 46/100 (\$25.179.575,46), más IVA.

Firma Adjudicada Renglón DIEZ (10): NIETO S.R.L.

Importe Adjudicado: PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO CON 22/100 (\$24.835.104,22), más IVA.

Importe Total Adjudicado de la presente licitación: PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 10/100 (\$ 174.788.361,10) más IVA.

En respuesta a la Solicitud de Pedido N° 5000005824, obrante a fs. 02, presentada por la Gerencia de Obras de Belgrano Cargas y Logística S.A., se informa que se procedió a tramitar la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2018, basada en la Norma de Compras de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. (Punto 4.1.2).

La Gerencia de Obras de Belgrano Cargas y Logística S.A. solicita la contratación de los trabajos para el “MEJORAMIENTO DE VIA EN SECTORES VARIOS- LINEA BELGRANO”, conforme el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones y Memoria Técnica obrantes a fs. 41/84.

Con el propósito de efectuar esta contratación, se realizó un llamado a Licitación Pública Nacional a fin de que las empresas interesadas presentaran sus ofertas para la contratación en cuestión, publicándose la convocatoria los días 16 y 17 de Enero de 2018, en el Boletín Oficial, en la página web de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. y en la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), conforme surge de las constancias obrantes a fs. 85/88.

Conforme surge de las constancias obrantes a fs. 153/217, se han emitido las Circulares Modificatoria de Oficio N° 1 y Circular Aclaratoria con Consulta N°1, que rigieron a la presente contratación. Dichas Circulares han sido publicadas en la página web de Belgrano Cargas y Logística S.A. y en la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC); a la vez que se notificaron a los oferentes que obtuvieron los pliegos, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 153/217.

A la fecha de cierre de recepción de ofertas prevista para el día 15 de Febrero de 2018 a las 11.00hs., se habían recibido ofertas en sobre cerrado; las cuales fueron abiertas de acuerdo al orden de llegada y corresponden a las siguientes empresas: MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., RV OBRAS Y SERVICIOS S.A., POSE S.A. – SMITH MOLINA S.A.I.C.I. y A. (UT), SAIKO S.A., SERVYCOM S.R.L., COMSA DE ARGENTINA S.A., HERSO S.A., FERROMEL S.A., OSHI S.A., NIETO S.R.L. y .TFP CONSTRUCCIONES S.R.L.

La Comisión de Evaluación de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., con fecha 03 de Mayo del corriente, ha elaborado un Dictamen de Evaluación Técnica Económica y Calificación de las Ofertas.

En efecto, se realizó un análisis de la presentación de las Garantías de Mantenimiento de Oferta según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente LPN, *Sección II.- “Datos del Llamado” –Art. 17 “Garantía de Mantenimiento de Oferta”*, conforme surge del informe obrante a fojas 2844, elaborado por la Jefatura de Seguros de la Dirección de Asuntos Legales de Belgrano Cargas y Logística S.A.

Como resultado de dicho análisis, se observó que la póliza de la firma RV OBRAS Y SERVICIOS S.A. presentaba una omisión subsanable en referencia al Asegurado indicado. Dicha subsanación fue presentada por el oferente el día 04/04/2018 y aprobada por la jefatura de Seguros, según consta en foja 3423.

Por todo lo expuesto, se concluye que las ofertas de las firmas MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., RV OBRAS Y SERVICIOS S.A., POSE S.A. – SMITH MOLINA S.A.I.C.I. y A. (UT), SAIKO S.A., SERVYCOM S.R.L., OSHI S.A., NIETO S.R.L. y TFP CONSTRUCCIONES S.R.L. CUMPLEN respecto de lo requerido en el *Art.*

17 de la Sección 2 “Garantía de Mantenimiento de Oferta”.

58


Asimismo, se realizó, un análisis detallado de la presentación de las ofertas según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente LPN, *Sección I.- Art. 4 "Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas"*; conforme surge del Informe obrante en la presente contratación a fs. 2863/2868, elaborado por la Gerencia de Asuntos Legales; en el cual se concluye que las ofertas de las firmas de las firmas **MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., RV OBRAS Y SERVICIOS S.A., SMITH MOLINA S.A.I.C.I. y A. – POSE S.A. (UT), SAIKO S.A., SERVYCOM S.R.L., OSHI S.A., NIETO S.R.L. y TFP CONSTRUCCIONES S.R.L. CUMPLEN** con lo requerido en el Art. 4.1 de la Sección 1 "Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas".

Paralelamente, se realizó un análisis detallado de la presentación de las ofertas según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente LPN, *Sección II.- Art. 12.a "Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente", Art. 15 "Líneas de Crédito" y Art. 17 "Garantía de Mantenimiento de Oferta" (Monto)*, conforme surge de los Informes obrantes a fojas 2849/2858 y 3426/3433, elaborados por la Gerencia de Abastecimiento.

Como resultado de dicho análisis, se observa que la oferta de la firma **MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A.** presentaba omisiones de carácter subsanables en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art 12.a.3 de la Sección 2 del PCP (Información de los principales clientes. detallando el monto de facturación de los últimos tres años), Art. 15 Sección 2 del PCP (Línea de Crédito Insuficiente); los que han sido subsanados en debido tiempo y forma conforme la documentación que consta a fojas 3211/3422 e Informe elaborado por la Gerencia de Abastecimiento de fecha 10/04/2018, previa intimación cursada por la Gerencia de Abastecimiento, obrante a fs. 2873/2875.

La oferta de la firma **CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L.** presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art. 12.a.1 y 2 de la Sección 2 del PCP (Presenta estados contables en copia simple, no presenta Situación Patrimonial a Dic/17 o Ene / 18), Art. 12.a.3. de la Sección 2 del PCP (Información de los principales clientes. detallando el monto de facturación de los últimos tres años) y Art. 15 Sección 2 del PCP (Línea de Crédito Insuficiente); los que han sido subsanados en debido tiempo y forma conforme documentación obrante a fojas 3143/3210 e Informe elaborado por la Gerencia de Abastecimiento de fecha 10/04/2018, previa intimación cursada por la Gerencia de Abastecimiento obrante a fojas 2876/2879..

La oferta de la firma **RV OBRAS Y SERVICIOS S.A.** presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art. 12.a.1 y 2 de la Sección 2 del PCP (No presenta Situación Patrimonial a Dic/17 o Ene / 18); el que ha sido subsanado en debido tiempo y forma conforme documentación obrante a fojas 3109/3142 e Informe elaborado por la Gerencia de Abastecimiento de fecha 10/04/2018, previa intimación cursada por la Gerencia de Abastecimiento obrante a fojas 2880/2882.

La oferta de la firma **SMITH MOLINA S.A.I.C.I.y A. – POSE S.A. (UT)** presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art. 12.a.1 y 2 de la Sección 2 del PCP (Smith Molina S.A.I.C.I.y A. No presenta Situación Patrimonial a Dic/17 o Ene / 18) y Art. 12.a.3. de la Sección 2 del PCP (Smith Molina S.A.I.C.I.yA. no presenta Información de los principales clientes. detallando

SE


el monto de facturación de los últimos tres años); los que han sido subsanados en debido tiempo y forma conforme documentación obrante a fojas 3011/3043 e Informe elaborado por la Gerencia de Abastecimiento de fecha 10/04/2018, previa intimación cursada por la Gerencia de Abastecimiento obrante a fojas 2883/2886.

Asimismo, se observa que la firma SAIKO S.A. CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada en el Art. 12 y 17 (solo monto) de la Sección 2 del PCP; con la salvedad que con la Línea de Crédito presentada, afectada a la presente licitación, solo podría resultar adjudicatario de un solo Renglón en tanto y en cuanto cumpla con la totalidad del resto de los requisitos exigidos en los documentos licitatorios.

La oferta de la firma SERVYCOM S.R.L. presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art. 12.a.1 y 2 de la Sección 2 del PCP (No presenta Estado de Situación Patrimonial a Dic/17 o Ene / 18) y Art. 15 Sección 2 del PCP (Línea de Crédito), las cuales fueron intimadas a subsanar por la Gerencia de Abastecimiento en los Informes de Abastecimiento de fecha 07/03/2018 y 10/04/2018. Luego de analizar la documentación presentada, la Gerencia de Abastecimiento indica, según consta en Informe de Abastecimiento de fecha 13/04/2018, que no se ha presentado la documentación solicitada en Solicitud de Información, obrante en fojas 3434/3436, referente a Datos de Contacto de la Línea de Crédito, en consecuencia la oferta debe ser desestimada, sin perjuicio de lo resuelto en relación a la presente firma en el presente documento.

La oferta de la firma NIETO S.R.L. presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art. 12.a.1 y 2 de la Sección 2 del PCP (No presenta Balance al 31/12/17 o Estado de Situación Patrimonial a Dic/17 o Ene / 18; los que han sido subsanados en debido tiempo y forma conforme documentación obrante a fojas 2902/2920 e Informes elaborados por la Gerencia de Abastecimiento de fecha 10/04/2018, previa intimación cursada por la Gerencia de Abastecimiento obrante a fojas 2894/2896.

La oferta de la firma TFP CONSTRUCCIONES S.R.L. presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art. 12.a.1 y 2 de la Sección 2 del PCP (No presenta Balance al 31/12/2017 o Estado de Situación Patrimonial a Dic/17 o Ene / 18) y Art. 15 Sección 2 del PCP (Línea de Crédito Insuficiente); los que han sido subsanados en debido tiempo conforme documentación obrante a fojas 3074/3108, sin perjuicio de ello conforme Informe de la Gerencia de Abastecimiento de fecha 10/04/2018 se solicitara presentar ampliación de la Línea de Crédito a fin de ampliar la adjudicación de la firma en cuestión. En efecto, y atento a no haber presentado nueva documentación crediticia, la firma en cuestión podrá resultar adjudicataria, en cuanto a su capacidad financiera de un solo Renglón, conforme informe de fojas 3466/3468 elaborado por la Gerencia de Abastecimiento.

La oferta de la firma CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L. presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art. 12.a.1 y 2 de la Sección 2 del PCP (Presenta estados contables en copia simple, no presenta Situación Patrimonial a Dic/17 o Ene / 18), Art. 12.a.3. de la Sección 2 del PCP (Información de los principales clientes. detallando el monto de facturación de los últimos tres años) y Art. 15 Sección 2 del PCP (Línea de Crédito Insuficiente); los que han sido subsanados en debido tiempo y forma conforme documentación obrante a fojas 3143/3210 e Informe elaborado por la Gerencia de Abastecimiento de fecha 10/04/2018, previa intimación cursada por la Gerencia de Abastecimiento obrante a fojas 2876/2879.

35


La oferta de la firma OSHI S.A. presentaba una omisión de carácter subsanable en lo que respecta al requisito solicitado en el Art. 15 Sección 2 del PCP (Línea de Crédito Insuficiente); del cual no se ha solicitado la pertinente subsanación por los motivos expuestos en el presente documento.

Por todo lo expuesto, se concluye que las ofertas de las firmas **MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., RV OBRAS Y SERVICIOS S.A., SMITH MOLINA S.A.I.C.I. y A. - POSE S.A. (UT), SAIKO S.A., NIETO S.R.L. y TFP CONSTRUCCIONES S.R.L. CUMPLEN** con lo requerido en los Art. 12.a “Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente”, Art 15 “Línea de crédito” y Art 17 “Garantía de Mantenimiento de Oferta” (monto), de la Sección 2 del PCP.

Por su parte, las ofertas de las firmas **SERVYCOM S.R.L. y OSHI S.A. NO CUMPLEN** por los motivos expuestos precedentemente.

Asimismo, se llevó a cabo un análisis de cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas requeridas en el documento de la presente LPN, Art. 10.2 de la Sección 1 del PCP “Plan de Trabajos” (con su correspondiente Curva de Inversión), Art. 18 de la Sección 1 del PCP “Personal del Contratista en Obra”, Art. 12.b) de la Sección 2 del PCP “Documentación que acredita la Capacidad Técnica del Oferente”, Art. 14 de la Sección 2 del PCP “Visita al lugar de obra”, Art. 23 de la Sección 2 del PCP “Equipamiento del Contratista en Obra”, Art. 19.15 del PBCG “Detalle de volumen anual en trabajos de Obras”, Sección 3 del PCP “Memoria Descriptiva” y Sección 4 del PCP “Especificación Técnica”, conforme surge de los Memorándum de fecha 08/03/2018 y 10/04/2018 e Informe Técnico de fecha 13/04/2018 elaborados por la Gerencia de Obras, obrantes a fs. 2845/2848, 3424/3425 y 3469/3471, respectivamente e Informe elaborado por la Gerencia de Abastecimiento obrante a fs. 2859/2862.

De los mencionados informes se concluye que la oferta de la firma MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a lo requerido en el Art 23 de la Sección 2 del PCP (Equipamiento propuesto Compromiso), Art 10 de la Sección 1 del PCP (Plan de trabajo-, diferencias porcentuales), Art 19.28 del PBCG (Análisis de Precios) y Art 19.15 del PBCG (Detalle de Volumen Anual de trabajos de Obras. Recibida la documentación obrante a fojas 3211/3422, previa intimación cursada por la Gerencia de Abastecimiento de Belgrano Cargas y Logística S.A., obrante a fs 2873/2875, se han subsanado las omisiones solicitadas, según consta en el Memorándum de fecha 10/04/2018 e Informe Técnico de fecha 13/04/2018, emitidos por el Área de Ingeniería de la Gerencia de Obras, obrantes a fojas 3424/3425 y 3469/3471, respectivamente.

La oferta de la firma CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L. presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a lo requerido en PBCG Art. 19.28 (Análisis de Precios – Costo Mano de Obra y Estructura de Costos). Recibida la documentación obrante a fojas 3143/3210, previa intimación cursada por la Gerencia de Abastecimiento de Belgrano Cargas y Logística S.A. obrante a fs 2876/2879, se han subsanado las omisiones solicitadas, según consta en el Memorándum de fecha 10/04/2018 e Informe Técnico de fecha 13/04/2018, emitidos por el Área de Ingeniería de la Gerencia de Obras, obrantes a fojas 3424/3425 y 3469/3471, respectivamente.

La oferta de la firma RV OBRAS Y SERVICIOS S.A. presentaba omisiones de carácter subsanable

5/ en lo que respecta a lo requerido en PCP Art. 12.b.2 Secc. 2 (Ampliar Detalle de compromisos actuales



adjudicados o contratados), PCP art. 18 Secc. 1 (Personal del contratista en obra – Representante técnico), PCP Secc. 5 Anexo I (Cantidades indicadas en Planilla de cotización), PCP Secc 2 Art. 12.b (Desfasaje en curva de Av. Físico y Av. Financiero supera 23%), PCP Sec. 2 Art. 12.b (Ampliar Detalle de experiencia “general” en obra en los últimos 5 años), PBCG Art. 19.28 (Análisis de precios). Recibida la documentación obrante a fojas 3109/3142, previa intimación cursada por la Gerencia de Abastecimiento de Belgrano Cargas y Logística S.A. obrante a fs. 2880/2882, se han subsanado las omisiones solicitadas, según consta en el Memorándum de fecha 10/04/2018 e Informe Técnico de fecha 13/04/2018, emitidos por el Área de Ingeniería de la Gerencia de Obras, obrantes a fojas 3424/3425 y 3469/3471, respectivamente.

La oferta de la firma SMITH MOLINA S.A.I.C.I. y A. – POSE S.A. (UT) presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a lo requerido en el PCP Secc 2 Art. 12.b (Desfasaje en curva de Av. Físico y Av. Financiero supera 23%), PBCG Art. 19.28 (Análisis de precios – Estructura de Costos) y PBCG Art. 19.28 (Análisis de Precios – Materiales incluidos en ítem 5 Planilla Cotización). Recibidas la documentación obrante a fojas 3011/3043 y 3447/3465, previa intimaciones cursadas por la Gerencia de Abastecimiento de Belgrano Cargas y Logística S.A. obrantes a fs 2883/2886y 3437/3440, se han subsanado las omisiones solicitadas, según consta en el Memorándum de fecha 10/04/2018 e Informe Técnico de fecha 13/04/2018, emitidos por el Área de Ingeniería de la Gerencia de Obras, obrantes a fojas 3424/3425 y 3469/3471, respectivamente.

La oferta de la firma SAIKO S.A. presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a lo requerido en Art 12.b del PCP Sec. 2 (Plan de Trabajos – No coinciden % de av. Mensual/acumulado y Establecer prelación entre formato Excel y Project), PCP Art. 12.b.2 Secc. 2 (Detalle de compromisos actuales adjudicados o contratados), PCP Secc 2 Art. 12.b (Desfasaje en curva de Av. Físico y Av. Financiero supera 23%) y PBCG Art. 19.28 (Análisis de precios – Materiales incluidos en ítem 5 y 6). Recibida la documentación obrante a fojas 3044/3073, previa intimación cursada por la Gerencia de Abastecimiento de Belgrano Cargas y Logística S.A. obrante a fs. 2887/2890, se han subsanado las omisiones solicitadas, según consta en el Memorándum de fecha 10/04/2018 e Informe Técnico de fecha 13/04/2018, emitidos por el Área de Ingeniería de la Gerencia de Obras, obrantes a fojas 3424/3425 y 3469/3471, respectivamente. No obstante lo expuesto por la Gerencia de Obras en su Informe Técnico, la Gerencia de Abastecimiento advierte que el máximo de renglones posibles de ser adjudicados a la firma **SAIKO SA** será de 1 (uno), atento a que no cumple con la experiencia “Específica” solicitada en el Art. 12.b.2 Sec. 2 del PCP.

La oferta de la firma SERVYCOM S.R.L. presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a lo requerido en Art 19.15 del PBCG (Detalle de Volumen Anual de trabajos de Obras), PCP Art. 12.b.2 Secc. 2 (Detalle de compromisos actuales adjudicados o contratados), PBCG Art. 19.28 (Análisis de precios – Duplica costos en Provisión Durmientes Q°B°), PBCG Art. 19.28 (Análisis de precios – No detalla materiales necesarios ítem 6), en Art 12.b del PCP Sec. 2 (Plan de Trabajos – Establecer prelación entre formato Excel y Project), PCP Secc 2 Art. 12.b (Desfasaje en curva de Av. Físico y Av. Financiero supera 23%). Recibida la documentación obrante a fojas 2921/3010, previa intimación cursada por la Gerencia de Abastecimiento de Belgrano Cargas y Logística S.A. obrante a fs. 2891/2893, se han subsanado las omisiones solicitadas, según consta en el Memorándum de fecha 10/04/2018 e Informe Técnico de fecha 13/04/2018, emitidos por el

Área de Ingeniería de la Gerencia de Obras, obrantes a fojas 3424/3425 y 3469/3471, respectivamente; sin



perjuicio de los demás motivos expuesto en el presente para desestimar la presente oferta, más allá de lo informado por ADIF SE en el marco de la Resolución 211/15 del MIyT.

La oferta de la firma **NIETO S.R.L.** presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a lo requerido en PCP Art. 12.b.2 Secc. 2 (Detalle de compromisos actuales adjudicados o contratados), PCP Secc 2 Art. 12.b (Desfasaje en curva de Av. Físico y Av. Financiero supera 23%), PCP Secc. 5 Anexo I (Cantidades indicadas en Planilla de cotización), PCP Sec. 2 Art 12.b (Ampliar información Experiencia específica de obras en los últimos 10 años). Recibida la documentación obrante a fojas 2902/2920, previa intimación cursada por la Gerencia de Abastecimiento de Belgrano Cargas y Logística S.A. obrante a fs. 2894/2896, se han subsanado las omisiones solicitadas, según consta en el Memorándum de fecha 10/04/2018 e Informe Técnico de fecha 13/04/2018, emitidos por el Área de Ingeniería de la Gerencia de Obras, obrantes a fojas 3424/3425 y 3469/3471, respectivamente.

La oferta de la firma **TFP CONSTRUCCIONES S.R.L.** presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a lo requerido en Art 19.15 del PBCG (Detalle de Volumen Anual de trabajos de Obras), PCP Art. 12.b.2 Secc. 2 (Detalle de compromisos actuales adjudicados o contratados), PCP Secc. 5 Anexo I (Precio Unitario en R10 Ítems 15.1 y 16.1, no corresponden con Análisis de Precios). Recibida la documentación obrante a fojas 3074/3108, previa intimación cursada por la Gerencia de Abastecimiento de Belgrano Cargas y Logística S.A. obrante a fs 2897/2899, se han subsanado las omisiones solicitadas, según consta en el Memorándum de fecha 10/04/2018 e Informe Técnico de fecha 13/04/2018, emitidos por el Área de Ingeniería de la Gerencia de Obras, obrante a fojas 3424/3425 y 3469/3471, respectivamente.

En relación a la firma **OSHI S.A.**, conforme surge del Informe obrante a fojas 2845/2848, la Gerencia de Obras no recomienda la contratación de la firma mencionada toda vez que no ha tenido un buen desempeño como contratista de BCyL en oportunidad de adjudicarle la LPN 23/2015. En esa oportunidad, se ha retrasado en la ejecución de la obra adjudicada lo que motivó aplicación de multas por parte de BCyL, no contaba con personal propio idóneo para llevar a cabo la obra lo que motivó que subcontractara a dos empresas a lo largo de la ejecución, se demoró en la ejecución de la obra un 273% más que el plazo estipulado en el contrato; por todos estos motivos la Gerencia de Obras no recomienda su contratación, más allá de lo informado por SOF SE en el marco de la Resolución 211/15 del MIyT.

Por todo lo expuesto, del análisis efectuado se concluye que las ofertas de las firmas **MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., RV OBRAS Y SERVICIOS S.A., SMITH MOLINA S.A.I.C.I. y A. -POSE S.A. (UT), SAIKO S.A., NIETO S.R.L. y TFP CONSTRUCCIONES S.R.L. CUMPLEN** con las especificaciones técnicas requeridas en el documento de la presente LPN.

Por el contrario las ofertas de las firmas **OSHI S.A. y SERVYCOM S.R.L. NO CUMPLEN**, por los motivos que se exponen en el presente documento.

Ahora bien en el marco de la Resolución 211/2015 del MIyT se ha solicitado información de los oferentes participantes en el presente proceso, a ADI SE y SOF SE; mediante Notas BCyL N°194 y N°196 ambas de fecha 22/02/2018.

5


En efecto, de la respuesta de SOFSE, obrante a fojas 2869/2870, se observa que la empresa OSHI S.A. fue sancionada mediante la resolución 107 con fecha 17/08/2017. Asimismo indica que el resto de las empresas participantes de la licitación no poseen antecedentes de incumplimiento.

Por su parte, de la respuesta de ADIFSE, obrante a fojas 842/846, se observa que ha iniciado el proceso de rescisión de contrato en el marco de la LPN 32/2014, referente a SISTEMA DE BARRERAS AUTOMATICAS EN LA LINEA BELGRANO SUR, a la empresa SERVYCOM S.R.L.-TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD VIAL S.A. (UT), pero expone que aún no se ha rescindido atento a que se encuentra en plazo de contestar. En efecto y toda vez que lo informado por ADIF S.E. no es concluyente para desestimar a la firma en cuestión, se solicitó la intervención a la Gerencia de Asuntos Legales a fin que se expida sobre la situación de SERVYCOM S.R.L.

En el sentido de lo anterior, se cursó la Nota BCyL N° 377 a ADIF S.E. en la cual se solicitaba a dicha sociedad que otorgara mayores precisiones sobre los incumplimientos de la empresa SERVYCOM S.R.L., y asimismo aportara cualquier información de utilidad a los efectos.

Así las cosas, ADIF S.E. remitió la respuesta adjunta en el legajo de la presente licitación, mediante la cual resultan evidentes los incumplimientos de SERVYCOM S.R.L., razón por la cual su oferta debe ser DESCALIFICADA, en el marco de la Resolución 211/15.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Evaluación de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA, recomienda a los Señores Miembros del Directorio, adjudicar el Renglón 2 de la presente licitación a la firma POSE S.A.-SMITH MOLINA S.A.I.C.I. y A., el Renglón 3 a la firma RV OBRAS Y SERVICIOS S.A., el Renglón 4 a la firma MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A., los Renglon 7 y 10 a la firma NIETO S.R.L., el Renglón 8 a la firma SAIKO S.A. y el Renglón 9 a la firma TFP CONSTRUCCIONES S.R.L.; atento a que cumplen con lo exigido en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, y, asimismo, tienen precios convenientes. Asimismo, recomienda declarar fracasados los Renglon 5 y 6 por inadmisibilidad de ofertas.

Posteriormente, con fecha 04 de Mayo de 2018, los señores miembros del Directorio, luego de un intercambio de deliberaciones, deciden –unánimemente- adjudicar la presente contratación tal como lo recomienda la Comisión de Evaluación.

Cumplidas todas las instancias previstas en los procedimientos pertinentes y considerando todo lo expuesto:

El Gerente de Abastecimientos **RESUELVE ADJUDICAR:**

- o La propuesta técnico – económica para el renglón 2 presentada por la firma POSE S.A. – SMITH MOLINA S.A.I.C.I. y A. (U.T.), cumple con lo exigido en el pliego de bases y condiciones generales y particulares y, asimismo, tiene un precio conveniente.

sf


Siendo el valor por el Renglón 2 de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 19/100 (\$22.647.968,19), más IVA.

- o La propuesta técnico – económica para el renglón 3 presentada por la firma RV OBRAS Y SERVICIOS S.A., cumple con lo exigido en el pliego de bases y condiciones generales y particulares y, asimismo, tiene un precio conveniente.

Siendo el valor por el Renglón 3 de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 74/100(\$25.970.411,74), más IVA.

- o La propuesta técnico – económica para el renglón 4 presentada por la firma MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. cumple con lo exigido en el pliego de bases y condiciones generales y particulares y, asimismo, tiene un precio conveniente.

Siendo el valor por el Renglón 4 de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE CON 96/100 (\$26.379.113,96), más IVA.

- o La propuesta técnico – económica para el renglón 7 presentada por la firma NIETO S.R.L. cumple con lo exigido en el pliego de bases y condiciones generales y particulares y, asimismo, tiene un precio conveniente.

Siendo el valor por el Renglón 7 de PESOS VEINTISEIS MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 04/100 (\$26.060.762,04), más IVA.

- o La propuesta técnico – económica para el renglón 8 presentada por la firma SAIKO S.A. cumple con lo exigido en el pliego de bases y condiciones generales y particulares y, asimismo, tiene un precio conveniente.

Siendo el valor por el Renglón 8 de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 49/100 (\$23.715.425,49), más IVA.

- o La propuesta técnico – económica para el renglón 9 presentada por la firma TFP CONSTRUCCIONES S.R.L. cumple con lo exigido en el pliego de bases y condiciones generales y particulares y, asimismo, tiene un precio conveniente.

Siendo el valor por el Renglón 9 de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 46/100 (\$25.179.575,46), más IVA.

- o La propuesta técnico – económica para el renglón 10 presentada por la firma NIETO S.R.L. cumple con lo exigido en el pliego de bases y condiciones generales y particulares y, asimismo, tiene un precio conveniente.

Siendo el valor por el Renglón 10 de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO CON 22/100 (\$24.835.104,22), más IVA.

- o Declarar FRACASADOS los renglones 5 y 6 por inadmisibilidad de ofertas.
- o Por todo lo expuesto, el monto total de la presente licitación asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 10/100 (\$ 174.788.361,10) más IVA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Mayo de 2018.